

MAD. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 3, 19 fracción II y 22 primer párrafo, fracción XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro; 17 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro; así como 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

Considerando

1. Que con fecha 01 de septiembre de 2023 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" las Disposiciones Generales de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, instrumento normativo derivado tanto de la citada Ley como de su Reglamento, a efecto de coadyuvar, como se establece en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, a incrementar el nivel institucional y de servicios a partir de una administración pública eficiente, suficiente y transparente, resultando prioritario integrar, consolidar y desplegar todas las estrategias de desarrollo digital en la administración pública del estado, así como aprovechar de manera eficiente el uso de las Tecnologías de Información, para brindar más y mejores servicios digitales a los ciudadanos a través de un Gobierno moderno, transparente y cercano.
2. Que las citadas Disposiciones Generales tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos, estándares y mecanismos tecnológicos que deberán cumplirse para la emisión y revocación de los certificados digitales previstos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro y su Reglamento, así como la prestación de servicios relacionados con la Firma Electrónica Avanzada; la estructura que deberán cumplir los certificados digitales que emita la Unidad de Firma Electrónica Avanzada; los requerimientos técnicos mínimos que permitan que los sistemas informáticos, así como las herramientas tecnológicas o aplicaciones a cargo de los sujetos de la Ley de la materia puedan llevar a cabo el firmado y/o sellado de documentos electrónicos y, en su caso, mensajes de datos en la realización de los actos y actuaciones; la manera en que se llevará a cabo la conservación de los mensajes de datos y de los documentos electrónicos con Firma Electrónica Avanzada o con sello electrónico; así como la forma y términos en que la Unidad de Firma Electrónica Avanzada proporcionará el servicio de consulta sobre el estado de validez y vigencia de los certificados digitales que emita y cualquier otra acción relacionada con la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Querétaro, que establezcan las disposiciones aplicables.
3. Que al momento de su expedición, las Disposiciones Generales en comento resultaron aplicables a los sujetos previstos en las fracciones I, II, III, IV y último párrafo del artículo 3 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Querétaro, a saber, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; los municipios, las dependencias y entidades de la administración pública municipal; los notarios, valuadores y demás personas a las que se les haya delegado legalmente el ejercicio de una función pública en el Estado de Querétaro; los servidores públicos de las dependencias y entidades que en la realización de los actos a que se refiere la Ley de la materia, utilicen la firma electrónica avanzada, así como los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos

4. Que, en ese contexto, y atendiendo a las políticas públicas en materia de Gobierno Digital, resulta indispensable emitir las adecuaciones a las Disposiciones Generales de mérito, a efecto de que se garanticen los niveles técnicos y normativos óptimos que permitan a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada, proveer de certificados digitales no sólo a servidores públicos, sino a la población en general, de una manera progresiva, programada y orientada, de conformidad con las necesidades planteadas por los distintos entes públicos que integran a los Poderes del Estado y a los organismos autónomos, como sujetos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las Disposiciones Primera, primer párrafo, Tercera, primer párrafo, fracción III, Cuarta, primer párrafo, Sexta, primer párrafo, Séptima, primer párrafo, así como los Anexos 3 y 5; se adicionan las Disposiciones Tercera, con los párrafos segundo, tercero y cuarto, Cuarta, con un sexto párrafo, así como los Anexos 1 Bis y 2 Bis; y se deroga la fracción III de la Disposición Tercera, todos de las Disposiciones Generales de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Objeto.

PRIMERA.- Las presentes Disposiciones Generales son aplicables a los sujetos previstos en el artículo 3 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro y tienen por objeto establecer:

- I. a la VI. ...

Emisión de certificados.

TERCERA.- Para obtener un certificado de Firma Electrónica Avanzada, el interesado deberá acceder a la dirección electrónica <https://firma.queretaro.gob.mx>, o la que al

efecto se determine por conducto de la Secretaría, y llenar los datos requeridos a que se refiere el artículo 17 del Reglamento, adjuntando la documentación correspondiente, siendo indispensables los siguientes:

- I. a la II. ...
- III. Derogada;
- IV. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses previos a la solicitud del Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada;
- V. Identificación oficial vigente con fotografía, ya sea credencial de elector o pasaporte.

Tratándose de personas morales, el representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva o contrato social en el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas;
- II. Instrumentos públicos relativos a modificaciones relacionadas con el Acta constitutiva o contrato social;
- III. Instrumento público donde se otorguen las facultades de representación;
- IV. Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad;
- V. Opinión de cumplimiento positiva emitida por la autoridad fiscal estatal;
- VI. Comprobante de domicilio de la Sociedad, con una antigüedad no mayor a dos meses previos a la solicitud del Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, ya sea credencial de elector o pasaporte;
- VIII. Acta de nacimiento del representante legal;
- IX. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal;
- X. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del representante legal; y
- XI. Comprobante de domicilio del representante legal, con una antigüedad no mayor a tres meses previos a la solicitud del Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada.

Cuando se trate de personas morales extranjeras, el representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva apostillada conforme a la legislación aplicable, traducida al español;
- II. Facultades de representación otorgadas a quien solicita el trámite, mismas que deberán estar debidamente apostilladas conforme a la legislación aplicable y, en su caso, traducidas al español;
- III. Documento que acredite estar al corriente con el pago de contribuciones emitido en el país de origen; y
- IV. Comprobante de domicilio de la empresa en el país de origen.

Salvo caso de contingencia o no disponibilidad del servicio, el procedimiento para la obtención de un certificado de Firma Electrónica Avanzada se desahogará de manera inmediata.

CUARTA. - Para llevar a cabo el registro de datos y verificación de elementos de identificación, así como la emisión, renovación y revocación de certificados digitales, el interesado deberá utilizar los formatos descritos en los anexos 1, 1 bis, 2, 2 bis, 3 y 4 de las presentes Disposiciones Generales, según corresponda, mismos que podrá obtener en la dirección electrónica referida.

El procedimiento para...

a. al c. ...

Asimismo, el procedimiento...

En el supuesto...

Lo anterior será...

El registro electrónico de datos biométricos a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de certificados de sello electrónico.

Estructura de certificados de las Autoridades Emisoras y de ciudadanos.

SEXTA.- La estructura de los certificados digitales que emita la UFEA debe considerar los estándares internacionales ISO/IEC 9594-8:2014 "*The Directory: Public-key and attribute certificate frameworks*" y/o RFC 5280 "*Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate*

and Certificate Revocation List (CRL) Profile" actualizado con el RFC 6818 y contendrá, cuando menos, los campos que a continuación se indican:

I. a la VIII. ...

Requerimientos técnicos para el firmado de documentos.

SÉPTIMA.- La UFEA pondrá a disposición de las dependencias, entidades y demás entes públicos del Estado un servicio electrónico de firma de documentos. Para ello, la UFEA emitirá los lineamientos de firma electrónica de documentos, así como el o los Documentos Técnicos de Interoperabilidad necesarios para la integración de las Unidades Administrativas a dicho servicio, o bien utilizará el buzón digital estatal a que se refiere el artículo 35 Bis de la Ley como medio de comunicación oficial.

Los lineamientos de...

1. al 5. ...

Las dependencias, entidades...

OCTAVA A DÉCIMO OCTAVA ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día __ de enero del 2024 (dos mil veinticuatro).

MAD. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

FECHA: XXXXXXXXX

ANEXO 2 BIS
COMPROBANTE DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SELLO ELECTRÓNICO.

La Unidad de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Querétaro adscrita a la Secretaría de Finanzas, en su carácter de Autoridad Certificadora para la emisión de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada, certifica que el Solicitante:

XXXXXXXXXX, con número de CURP XXXXXXXXXXXXXXXX, generó un requerimiento de certificación que contiene la solicitud para la creación de su Certificado Digital de Sello Electrónico.

Estando presente el Solicitante se llevó a cabo el procedimiento de emisión y registro de certificados digitales de conformidad con lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, su Reglamento, y los Lineamientos de Firma Electrónica Avanzada en el Estado de Querétaro.

Asimismo, que como resultado del proceso se generó su Certificado Digital con número de serie: XXXXXXXX y clave pública: XXXXXXXXXXXXX

Previo a la emisión del presente certificado, el titular reconoce haber leído y aceptado los términos y condiciones de uso anexos al formato "Solicitud de Certificado de Sello Electrónico".

Asimismo, acepta la responsabilidad en caso de que se presentará cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o el uso indebido del Certificado de Sello Electrónico en tanto no sea revocado.

El resguardo de la clave privada relacionada con el certificado amparado por el presente Acuse, así como su medio de almacenamiento, es responsabilidad del titular del Certificado de Sello Electrónico.

Firma de conformidad
Nombre: XXXXXXXXXXXX
CURP: XXXXXXXXXXXX

Unidad de Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a <poner fecha aquí>

NOTA: Para descargar posteriormente su certificado digital, deberá acceder a la dirección electrónica: <https://firma.queretaro.gob.mx>

ANEXO 3

ACUERDO DE TITULAR DE SELLO ELECTRÓNICO

- El suscrito, XXXXXXXXXXXXXXXX, con número de CURP, XXXXXXXXXXXX, a quien en lo sucesivo se le denominará como “El Solicitante” para todos los efectos legales que deriven del presente documento, manifiesta ante la Unidad de Firma Electrónica Avanzada adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su carácter de Autoridad Certificadora, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Autoridad Certificadora” (AC), que es su libre voluntad contar con un Sello Digital en el que conste la clave pública que se encuentra asociada a la clave privada y frase de seguridad que manifiesta haber generado previamente y en absoluto secreto.
- Tratándose de funcionarios públicos, el “Solicitante” manifiesta su conformidad para que la “AC” genere un sello electrónico firmado con la firma electrónica avanzada que ha recibido con anterioridad.
- Asimismo manifiesta su conformidad para que la “AC” genere un sello digital autofirmado con la firma electrónica avanzada que ha recibido con anterioridad.
- La “AC” manifiesta que los datos personales recabados de “El Solicitante” durante su comparecencia serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Interacción, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, cuya finalidad es garantizar el vínculo que existe entre un Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada y Sello Electrónico que han sido emitidos.
- La Unidad Administrativa responsable de este sistema es la Unidad de Firma Electrónica Avanzada en su carácter de Autoridad Certificadora. “El Solicitante” podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición (ARCO) directamente a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su portal <http://bit.ly/2z7HBf6>, al correo electrónico utpe@queretaro.gob.mx o en el buzón instalado en la entrada al edificio donde se ubica la Unidad de Transparencia.
- “El Solicitante” acepta el sello electrónico mencionado, valiendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
- **“El Solicitante”, acepta que el uso de la clave privada y frase de seguridad con base en las cuales dicho sello electrónico fue elaborado, quedarán bajo su estricta y absoluta responsabilidad**, la cual incluye en forma enunciativa, mas no limitativa, los daños y perjuicios, incluso aquellos de carácter financiero, que pudieran causarse por su uso indebido, no pudiendo alegar que tal uso se realizó por persona no autorizada.

- “El Solicitante” reconoce y acepta que la clave pública proporcionada por él y contenida en el Sello Electrónico, será de carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la “AC”.
- “El Solicitante” se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las clave privada y frase de seguridad, así como a realizar los trámites necesarios para la revocación de dicho certificado ante la “AC”, mediante los mecanismos y procedimientos que el mismo establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información sea divulgada o se realice cualquier supuesto por el que “El Solicitante” deba solicitar su revocación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- “El Solicitante” manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la clave privada, toda vez que por ese solo hecho se considerará que el documento electrónico o digital le es atribuible.

CONDICIONES DE USO Y RESPONSABILIDAD DEL TITULAR:

- Los Sellos Electrónicos previstos en el artículo 4, fracción XX de la Ley, y 32 de su Reglamento asignados, generados a los ciudadanos o a los funcionarios públicos del Estado de Querétaro son personales e intransferibles y su uso es responsabilidad de la persona que lo solicita.
- Tratándose de servidores públicos, el Sello Electrónico vincula la identidad legal de “El Solicitante”, así como su relación directa con la Unidad Administrativa en la que presta sus servicios y se encuentra asociada a las facultades que le han sido otorgadas.
- El Sello Electrónico posee los mismos alcances y efectos que la firma autógrafa en los procesos que así determinen las autoridades administrativas competentes.
- El Sello Electrónico permite emitir resoluciones administrativas para los servicios y trámites electrónicos disponibles por el Gobierno del Estado de Querétaro.
- “El Solicitante” será responsable de las obligaciones derivadas del uso no autorizado de su sello electrónico.
- “El Solicitante” acepta que deberá notificar a “La AC”, la invalidación, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su clave privada.
- “El Solicitante” acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada en su calidad de “La AC” que se encuentran disponibles en la dirección electrónica <https://firma.queretaro.gob.mx> para su consulta.

ANEXO 5

SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL

El suscrito, XXXXXXXXXXX, con número de CURP XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto ante la Unidad de Firma Electrónica Avanzada dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro en su carácter de Autoridad Certificadora, que es mi libre voluntad llevar a cabo el proceso de Revocación de mi Certificado Digital con número de serie XXXXXX, generado por esta Autoridad Certificadora, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, para lo cual proporciono los siguientes datos:

1. al 2. ...

Firma del solicitante:

FECHA: XXXXXXXXXXX